



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Transformación Digital  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

- 22 Resolución de 29 de diciembre de 2025 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se modifica la relación de ingresos de derecho público especificados en el Anexo del convenio de colaboración tributaria, adaptado al tipo, suscrito con el Ayuntamiento de Cehegín.**

Con fecha 20/11/2023 se suscribió el Convenio de Colaboración Tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cehegín, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 22/12/2023, por el que el Ayuntamiento delega en la Agencia la gestión, liquidación, inspección y recaudación en periodo voluntario de los ingresos de derecho público especificados en el Anexo I, así como la recaudación en periodo ejecutivo de cualquier derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento. Asimismo encomienda a la Agencia la realización de las actividades de carácter material o técnico, relativas a la gestión de los tributos y demás ingresos de derecho público, incluyendo los derivados de ejercicio de la potestad sancionadora, identificados en el Anexo II, sin que ello suponga la cesión de la titularidad de la competencia. Por último, delega en la Agencia el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico, conforme con lo previsto en el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y sus reglamentos de desarrollo.

En la Cláusula Primera, apartado 3, del referido Convenio se determina que *"los ingresos de derecho público especificados en el Anexo podrán ser modificados por el Ayuntamiento y la Agencia, previo informe favorable emitido por ésta en base a criterios de economía, oportunidad y eficacia. Dicha modificación, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación."*

En este sentido, ante el interés mostrado por el Ayuntamiento de Cehegín para ampliar ingresos de derecho público gestionados por la Agencia, se emite informe favorable de fecha 29/12/2025, para la modificación del citado Anexo. Por parte del Ayuntamiento, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 06/11/2025, acuerda la modificación del mencionado Anexo.

Conforme con las razones expuestas, vista la documentación obrante y en virtud de lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Tributaria suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cehegín,

#### **Resuelvo**

**Primero.-** Modificar el Anexo del Convenio de Colaboración Tributaria suscrito, el 20/11/2023, entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el



Ayuntamiento de Cehegín, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 22/12/2023, que quedará redactado en los siguientes términos:

**Anexo I. Ingresos de derecho público objeto de delegación**

Concepto	Gestión/ Liquidación	Inspección	Recaudación en periodo voluntario
Impuesto de Bienes Inmuebles	•		•
Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica	•		•
Impuesto sobre Actividades Económicas	•	•	•
Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana	•	•	•

**Anexo II. Ingresos de derecho público objeto de encomienda de gestión**

Concepto	Actividades objeto de encomienda
-	-

**Segundo.** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 29 de diciembre de 2025.—El Titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, P.S. (Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de 30/10/2024), Sonia Carrillo Mármol.